

MANUAL DEL NICOLAITA DESCALZO 1  
PARA LA DEFENSA DEL REGIMEN JUBILATORIO DE LA UMSNH



**Sección de Jubilados  
y  
Pensionados**

**SPUM**

El Cura Hidalgo, en traje de guerra, proclamando la Independencia.

Litografía de Claudio Linati, 1828.



ICAPPA/INIDEMOCI

## Presentación

La edición de este Manual estuvo a cargo de la Sección de Jubilados y Pensionados del SPUM, y encaja en su TERCERA LINEA DE ACCION consistente en *convertir la información, la documentación y la comunicación en el arma principal para desarrollar la cohesión, la voluntad y la fuerza del movimiento*, y fue posible gracias a los resultados de estudio del tema nominado CRÓNICA DEL DESASTRE GLOBAL DE LAS PENSIONES Y LA AMENAZA A LAS PENSIONES PÚBLICAS, aportados, en versión de divulgación, por la Comisión Congresional Multidisciplinaria de Estudios para la Defensa del Régimen de Jubilaciones de la UMSNH. A esos resultados se agregaron las DIGRESIONES elaboradas por el Comisionado Antonio Canedo Flores con el objeto de darle contexto y utilidad al material teórico.

El contenido del manual y su publicación se sujetó a la aprobación de la Asamblea de la Sección de Jubilados y Pensionados; en tanto que el Editor y el Comisionado acordaron declarar que el texto es de libre difusión, se mencione o no su procedencia.

### MANUAL DEL NICOLAITA DESCALZO I PARA LA DEFENSA DEL RÉGIMEN JUBILATORIO DE LA UMSNH.

*Así como el capitalismo ya solo ofrece al mundo su crisis sin retorno,  
la clase política le brinda su corrupción infinita.*

Ron Wolfe

## Prólogo

*El presente texto es resultado del avance del estudio de los subtemas 4.3. Los Tres Modelos Pensionarios y 4.4. ¿Crisis de las Pensiones Públicas?, correspondientes al tema 4. Crónica del Desastre Global de las Pensiones, del Programa Sindical de Estudios Multidisciplinarios para la Defensa del Régimen Jubilatorio de la UMSNH que puso en marcha la Comisión Congresional Multidisciplinaria nombrada por el XXXIV CGR del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (SPUM). Este documento se adaptó específicamente para ser entregado a la Sección de Jubilados y Pensionados del SPUM para contribuir a su estrategia de defensa del régimen jubilatorio nicolaita y por tal motivo está redactado en un lenguaje coloquial y sin referencias o citas, aunque añadiendo un conjunto de digresiones sugeridas para que resulte de mayor utilidad en nuestro caso. Sin embargo, es necesario decir que lo que se ofrece a continuación es esencialmente una síntesis, casi literal y con algunas mínimas paráfrasis y subrayados, de la obra ¿ESTAN EN PELIGRO LAS PENSIONES PÚBLICAS?, escrito por Vicenc Navarro, Juan Torres López y Alberto Garzón Espinosa, de la asociación % attac, España; localizable en [www.attac.es](http://www.attac.es)*

## Introducción

**El discurso articulado para acabar con las Pensiones Públicas es uno de los mayores fraudes intelectuales de las políticas públicas de nuestros días con el que se pretende convencer a los**

ciudadanos de que las pensiones públicas deben desaparecer o disminuir sus beneficios pues sus altos costos hundirán las economías, cuando lo que se quiere lograr es privatizar los sistemas públicos de pensiones para poner en manos de las entidades financieras volúmenes ingentes de recursos que les garantizarían el dominio total sobre dichas economías.

Este propósito del 1% de los potentados del mundo, asumido por los gobiernos y agentes a su servicio, de trasladar a manos privadas el inmenso ahorro social vinculado a los sistemas de pensiones públicas manejado por los Estados para jugarlo en inversiones financieras especulativas, es expresión directa de que el capitalismo llegó a su crisis terminal, mostrándose ya incapaz de utilizar productivamente el dispositivo científico/tecnológico para sostener los índices de inversión, empleo, producción, distribución, consumo y ganancia que garanticen su reproducción ampliada. Este es el origen de la actual recesión mundial y de la subsecuente política pública de despojo, servida por la corrupta clase política que pone en subasta los bienes nacionales, saquea insaciable los presupuestos públicos, agiganta la deuda soberana, criminaliza la protesta y convierte al Estado de Derecho en un fiasco.

El discurso privatizador de las pensiones públicas, basado en el mito de la quiebra de la Seguridad Social, forma parte de las falsificaciones históricas que las clases dominantes y sus corifeos han fabricado en el terreno de la teoría macroeconómica para distorsionar la verdad sobre la estructura y dinámica de la economía capitalista con el objeto de engañar y manipular al público haciéndole creer que su pernicioso evolución es un fenómeno natural inevitable, por lo que hay que resignarse y someterse a los dictados de los poderes establecidos. En esta falsificación juegan un importante papel los llamados "fraudes inocentes", que no son otra cosa que una variedad de suposiciones incorrectas asumidas por los economistas ortodoxos, los medios de comunicación y, sobre todo, la mayoría de los políticos sin que adviertan su error y, por el contrario, estando convencidos de tener razón y de contar con un análisis correcto, lo que da lugar a la presunción de inocencia. Para aquellos que perpetúan el fraude, la presunción de inocencia implica no un simple equívoco sino que les falta inteligencia para entender lo que están haciendo en realidad; o bien que fingen inocencia para ocultar que son hábiles mentirosos a sueldo. Otra cosa son los charlatanes, que no son inocentes defraudadores ni diestros mentirosos sino desafectos a la verdad de las cosas, consagrados a ser fieles a su propia naturaleza individual y dedicados a tratar de obtener y exhibir representaciones sinceras de sí mismos.

Para defender eficazmente los sistemas públicos de pensiones es necesario desmontar ese falaz discurso privatizador mostrando su mentira y articular la teoría y los alegatos que armen al movimiento de los trabajadores en la defensa de sus pensiones públicas. Tal es el propósito de lo que sigue.

## **CAPÍTULO 1. La seguridad social y los tres modelos pensionarios.**

Un sistema público de pensiones es un mecanismo que el Estado mantiene con el fin de garantizar unos recursos que en teoría permitan mantener un nivel digno de vida a aquellas personas que han dejado de percibir tales recursos por causas ajenas a su voluntad, como pueden ser la jubilación, la invalidez o la muerte.



Los sistemas públicos de pensiones son parte de la Seguridad Social, que es un sistema de protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas contra las privaciones económicas y sociales brindando, entre otros servicios, la asistencia sanitaria, las prestaciones por incapacidad temporal, las prestaciones por maternidad, las prestaciones de atención a la tercera edad, las prestaciones a la familia, las prestaciones por desempleo y **las pensiones**. La Seguridad Social nace en el siglo XIX como resultado de la demanda del movimiento obrero de que se garantice en la Ley la Seguridad y Protección Social; siendo la Ley del Seguro de Enfermedad alemana, en 1886, una de las primeras conquistas. Fueron los movimientos socialistas los que pidieron la universalización de tal protección social, incorporando los derechos sociales y laborales como parte de las condiciones constitucionales de ciudadanía. En esta concepción, o **modelo universalista**, la financiación de tales derechos provendría de los fondos generales del Estado y la provisión sería responsabilidad directa del Estado. Este modelo se desarrolló en aquellos países donde el movimiento obrero fue más fuerte.

En los países en que la resistencia de las clases dominantes impidió la universalización se instituyó el **modelo contributivo** en el que la protección social de los trabajadores y sus familias se garantizó a través de las aportaciones de los trabajadores y empresarios a las Cajas de Seguridad Social, recibiendo los beneficios sociales según su nivel de contribuciones. Con el tiempo, y como resultado de la lucha continua del movimiento obrero, este sistema alcanzó amplia cobertura aunque nunca se ha universalizado. **La diferencia fundamental entre los dos modelos es que el primero es un sistema de solidaridad entre los ciudadanos, a través del Estado; y el segundo es un sistema de ahorro forzoso en el que los derechos se adquieren según el nivel de aportaciones basado en el mercado de trabajo.** Actualmente, en la financiación de la Seguridad Social se establece la llamada "separación de fuentes de financiación": las prestaciones contributivas se financian a través de las **cotizaciones sociales**; y las prestaciones no contributivas y universales mediante las aportaciones del presupuesto del Estado (a través de impuestos generales). En algunos países, las cotizaciones sociales se aproximan al 90% de los recursos de la Seguridad Social, en tanto las transferencias del Estado pueden no llegar al 10%.

**¿Qué son las cotizaciones sociales? Son una parte del salario de los trabajadores que se destina a financiar la Seguridad Social: una proporción de ellas la transfieren los empleadores directamente y otra se descuenta de la nómina de cada trabajador pero, en ambos casos, salen o forman parte de la retribución a los trabajadores.** Por eso, cuando se propone reducir las cotizaciones sociales, lo que realmente se está haciendo es proponer que se bajen los salarios puesto que el patrón no sube el salario directo del trabajador cuando baja el salario indirecto (es decir la cotización social). Aunque cada sociedad puede elegir su modelo de financiación, el que un país tenga un sistema u otro depende en gran medida de las relaciones de fuerza existentes entre el mundo del trabajo y el mundo empresarial.

Al igual que la Seguridad Social, las pensiones se pueden clasificar en dos modelos generales: el **modelo contributivo** y el **modelo universalista o no contributivo**. A su vez, en el modelo contributivo se distinguen dos sistemas, uno **de reparto** y otro **de capitalización**.

En el modelo contributivo reciben pensiones aquellas personas que han cotizado a lo largo de su vida laboral. Bajo este sistema los empresarios tienen que destinar a la Caja de la Seguridad Social una parte

del salario del trabajador en forma de cotizaciones sociales, las cuales se van acumulando en un fondo del que se obtendrán las pensiones en la época de la jubilación. Se dice que es un sistema contributivo porque en realidad el trabajador está destinando forzosamente una parte de su salario a un fondo, personal o no, del que se obtendrán en su momento las pensiones en su jubilación. El modelo universalista o no contributivo, en cambio, está basado en los principios de solidaridad entre ciudadanos y bajo su aplicación reciben pensiones todas las personas de una sociedad con independencia de que hayan trabajado o no a lo largo de su vida. Las pensiones contributivas son aquellas que se calculan a partir de las cotizaciones sociales que cada trabajador ha realizado durante su vida laboral y su cuantía final depende, precisamente, de la cantidad y cuantía de dichas cotizaciones. Las pensiones no contributivas son las que el Estado proporciona a aquellas personas que de otra forma carecerían de todo tipo de ingresos tras su jubilación, bien sea por no haber cotizado suficiente, por no haber trabajado nunca en el mercado de trabajo o por haber trabajado y no haber cotizado nunca. **LA CUANTIA DE ESTE TIPO DE PENSIONES ESTA ESTABLECIDA POR LA LEY Y SE FINANCIAN A TRAVÉS DE LOS IMPUESTOS. SENCILLAMENTE, LA CUANTÍA Y LA EXISTENCIA MISMA DE ESTAS PENSIONES DEPENDE TANTO DE LA VOLUNTAD POLÍTICA DEL GOBIERNO DE TURNO COMO DE LA VOLUNTAD POLÍTICA DE LOS BENEFICIARIOS.**

Un sistema de pensiones de capitalización es aquel en el que cada cotizante recibe al final de su vida activa la pensión que corresponde con los fondos que ha ido acumulando y que el sistema capitaliza a lo largo del tiempo invirtiéndolos en activos privados que generan intereses. Bajo este método cada trabajador se paga su propia pensión pero en una cuantía que en realidad depende del rendimiento que el sistema sea capaz de obtener de los fondos que acumule, el que puede ser positivo o negativo. El sistema de pensiones de reparto es aquel en el que los trabajadores van cotizando día a día y con los fondos que actualmente se han generado se pagan las pensiones de los jubilados que en ese momento tienen derecho a recibirlas, mientras que las pensiones de los jubilados de mañana se pagarán con las cotizaciones que en su día estén aportando los trabajadores.

**Es necesario enfatizar que las pensiones son una parte del salario de los trabajadores, tal y como hemos afirmado que lo son las cotizaciones sociales. Son un salario diferido que se reconoce como parte del salario indirecto. En un sentido amplio, la retribución que reciben los trabajadores la forman el *salario directo*, que es el que perciben directamente cuando cobran la nómina; y el *salario indirecto*, que perciben en forma de bienes públicos que en realidad se financian con sus impuestos; y el *salario diferido*, que son las pensiones.**

#### **DIGRESIÓN 1. SOBRE EL ORIGEN LEGISLATIVO Y ESPECIFICIDAD DE NUESTRO RÉGIMEN JUBILATORIO, COMO RESULTADO DE LA DERROTA POLÍTICA INFLIGIDA AL GOBIERNO DEL ESTADO POR EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DE 1960.**

Las condiciones del nacimiento de la UMSNH el 15 de octubre de 1917, tanto debido a las circunstancias sociopolíticas y económicas de la época como a los rasgos que se le imprimieron de institución semipública, semiautónoma y semisocialista, la convirtieron, al principio, en objeto de

desprecio por parte de los mismos diputados que aprobaron su creación; pero más tarde, no obstante su precariedad numeraria y de liquidez, en oscuro objeto del deseo de la turba política posrevolucionaria.

En el preludio del segundo nacimiento de la Universidad, durante la discusión del Proyecto de Ley presentado el 4 de julio de 1919, el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública declaró ante el Pleno *"...a ninguno de vosotros se os oculta que la decantada autonomía de que quiso investírsele desde su fundación no pasaba de ser una quimera, toda vez que se le tendría sujeta por el lado económico, lado principal de su existencia."*

Pero la autonomía no resultó una quimera solamente por la dependencia económica del poder público sino sobre todo por la intervención en la vida universitaria de gobernantes y políticos que, encarnando el proceso degenerativo de la Revolución Mexicana, la convirtieron en la arena para sus disputas por el poder. ¡Y así es hasta el día de hoy!, dando al traste con la calidad educativa y de investigación e impidiendo el logro de sus objetivos de servicio público. Y es así también que, desde la ocupación *delahuertista* de la ciudad de Morelia, a principios de 1924, hasta la toma de la ciudad universitaria por 66 días hacia finales de 2016 luchando por la gratuidad y el derecho a la educación, son los estudiantes los que han salido en defensa de la universidad.

Los estudiantes, unas veces acompañados de sus profesores, otras contra ellos; raras veces apoyados por Gobernadores y hasta por Presidentes, pero más confrontándolos; reivindicando la ideología socialista y aún la comunista, pero más que nada exigiendo subsidios suficientes y autogobierno, los estudiantes aprendieron el arte del cabildeo, la persuasión, la huelga, la inmersión en el pueblo y también que la acción mercenaria es redituable; hasta que la victoria les sonrió ampliamente en 1939 y reformaron casi a su gusto la Ley Orgánica de la UMSNH, reforma mediante la cual le hicieron dos regalos a sus profesores: a) la garantía de inamovilidad; y, b) el derecho a la jubilación al cumplir 25 años de servicio.

En todas estas convulsiones los gobiernos federal y estatal usaron como arma predilecta la asignación de subsidios a la UMSNH para uncir o deponer rectores, promover candidaturas, derribar regímenes y hasta para lavar la sangre nicolaita derramada por la fuerza pública; acciones invariablemente legitimadas mediante reformas a modo de la Ley Orgánica; lances en que siempre se impuso el gobierno federal al estatal.

En 1947, por primera vez en los 30 años de vida de la UMSNH, habiendo transcurrido 25 años sin aumentar el salario de los profesores (1.5 pesos por hora semana – mes), con un gobernador cardenista obcecado en mantener congelado el subsidio universitario mientras hacía dispendio de gasto público en caprichos, el rector Enrique Arreguín Vélez se sublevó al frente de los estudiantes y exigió al Congreso que reformara el Artículo 9 de la Ley Orgánica para que el Estado quedara obligado a subsidiar a la UMSNH con el 4 % del Presupuesto de Egresos. La respuesta represiva le costó el cargo y a los estudiantes Abarca y Tavera la vida.

En 1960, agravada ya la penuria económica de la Universidad por la corrupción interna y externa, con el antecedente del movimiento estudiantil de 1956 en el que el subsidio se elevó de \$ 1,195,000.00 a 3,825,000.00 después de haber destruido el Palacio del Poder Legislativo y las oficinas del PRI, el 31 de marzo La Federación de Estudiantes presentó un pliego petitorio al Gobernador del Estado, el

cardenista y nicolaita Lic. David Franco Rodríguez, exigiéndole un subsidio extraordinario superior a los 4 millones de pesos para una renovación total de edificios, laboratorios, mobiliario y transporte. Ante la negativa del gobernante, el 6 de abril estalló la huelga, el Rector Lic. Alfredo Gálvez Bravo renunció ante el emplazamiento que se le hizo para que se definiera, la Federación de Profesores se declaró a favor de los estudiantes, el Gobernador aceptó entregar \$ 1,823,636.00 para terminar la huelga, el 29 de abril una comisión del Consejo Universitario invitó al Presidente Adolfo López Mateos, quien condescendió, a recibir un Doctorado Honoris Causa el 8 de mayo, y a partir de ese mes dicho Consejo inauguró los trabajos para una reforma de la Ley Orgánica de la UMSNH.

El resultado fue la gestación de cuatro proyectos: el del Consejo Universitario, el de la Federación de Estudiantes, el de la Federación de Profesores y el del Lic. Alfredo Gálvez Bravo, los que fueron presentados ante el Congreso del Estado y el 31 de julio de 1961 expidió la nueva Ley Orgánica de la UMSNH. Esta Ley Orgánica, en cuyo diseño retumbaron los ecos de la Revolución Cubana y la necesidad del Presidente López Mateos de exorcizar su anticomunismo, se redactó, una vez reivindicada la paridad estudiantil, con base en el proyecto presentado por la Federación de Profesores, dejando abierta la puerta para que alguien como el Dr. Elí De Gortari ocupara la Rectoría y pudiera hacer uso de los principios del Materialismo Dialéctico, de un equilibrado autogobierno paritario, de una eficaz base estudiantil organizada a través del Sistema de Casas del Estudiante, de una base presupuestal en expansión, de una infraestructura académica en vías de modernización y de una planta magisterial reconectada a la investigación científica y con eficaces medios institucionales y jurídicos para su profesionalización y debida seguridad y retribución.

Dentro de esta debida seguridad estaba inscrito el Artículo 69 de la Ley Orgánica, que reza *“los profesores con más de veinticinco años de servicio tendrán derecho a jubilarse con una pensión que no será menor al sueldo que perciban en el momento del retiro, con los aumentos acumulables”*, contenido que se ha mantenido en las reformas de 1963, 1966 y 1986 a la Ley Orgánica.

Entonces, la naturaleza de nuestra jubilación, como se reitera en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de 1986, que es la vigente, consiste en ser UNA PENSIÓN PÚBLICA NO CONTRIBUTIVA, DECRETADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN COMO PRESTACIÓN LEGAL DE ÓRDEN LABORAL QUE, POR TANTO, SE FINANCIA CON LOS FONDOS GENERALES QUE SE CONSTITUYEN VÍA IMPUESTOS Y CUYA PROVISIÓN ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL ESTADO, como lo es pagar también las pensiones públicas de magistrados, expresidentes y jefes militares.

Consecuentemente, no existe ni tiene por qué existir un fondo particular de financiación en la UMSNH que se esté agotando por el costo de nuestras pensiones; y resultaría absurdo implicar que este costo produce un déficit que amenaza quebrar a la hacienda pública, cuando sabemos que esa amenaza más bien es resultado de la rapacidad de la clase política que nos gobierna.

Desde luego que el Congreso del Estado podría reformar a mansalva nuestro régimen jubilatorio para disminuirlo, privatizarlo o de plano desaparecerlo, pero eso sólo ocurrirá si lo consentimos.

## CAPÍTULO 2. ¿Crisis de las Pensiones Públicas?



La fase de expansión económica posterior a la segunda guerra mundial resultó, en parte, de un pacto social entre el mundo del trabajo y el mundo del capital, en el que los trabajadores y sus sindicatos aceptaron el derecho de propiedad por parte de los empresarios a condición de que estos aceptaran la expansión de los derechos laborales y sociales del mundo del trabajo y de las clases populares. Fue durante este periodo (1945-1972) cuando en la mayoría de los países capitalistas desarrollados se establecieron los Estados de Bienestar que incluyeron los sistemas de protección social y la consolidación de los modernos sistemas de pensiones.

Sin embargo, el mundo empresarial rompió el pacto y bajo el liderazgo del Presidente Reagan y la Primera Ministra Thatcher se empezó a aplicar una serie de políticas públicas, llamadas neoliberales, que redujeron tales derechos laborales y sociales para justificar la menor transferencia de los Estados a los Sistemas de Pensiones Públicas, privatizando la Seguridad Social. **La esencia de la privatización de las pensiones consiste en sustituir el sistema de reparto por otro de capitalización** en el que las pensiones pasan a ser gestionadas por los bancos con el objetivo de aumentar los ingresos y beneficios del capital financiero, sustitución que arruina el contenido redistributivo del sistema solidario e impide la posible transparencia de la gestión pública de los fondos de pensiones al quedar sujetos al secreto bancario.

Las radicales primeras experiencias neoliberales pronto pusieron de manifiesto que la privatización de los sistemas públicos de pensiones (Chile) tenían resultados adversos para el gobierno por los costos políticos y los costos de transición de un sistema a otro. Los costos de transición son muy elevados, tanto desde el punto de vista económico como administrativo, porque en el sistema de reparto, como ya se ha dicho, las generaciones que trabajan financian las pensiones de los que no trabajan, en tanto que en el sistema de capitalización no hay tal transferencia intergeneracional y entonces las pensiones de aquellos que se están jubilando, y se estarán jubilando durante varios años, las tiene que pagar el Estado.

Los costos políticos también pueden ser muy elevados en la medida en que la Gran Recesión que hemos experimentado desde la década de los 70, agravada por la crisis planetaria de origen inmobiliario de 2008, nos ha permitido ver cómo las instituciones financieras, incluidas las compañías de pensiones privadas, han antepuesto sus intereses a los de sus usuarios por lo que cualquier proceso de privatización de las pensiones es percibido socialmente como una pérdida de beneficios. Experiencias como la de Chile, en la que el número de personas que se quedaban sin pensión o perdían sus derechos era muy alto, pusieron a la población de muchos países en estado de alerta, lo que condujo a que los organismos internacionales, la patronal y los gobiernos neoliberales optaran por una estrategia menos radical y más disimulada.

Es así como en 1994 el Banco Mundial formuló una propuesta que consistía en establecer dos pilares básicos: uno de pensión mínima para "aliviar la pobreza en la ancianidad" gestionado por el sector público, y otro de gestión privada basado en la capitalización. Como aún esta modificación provocó resistencia se puso en marcha una estrategia en dos direcciones:

- a) Justificar la necesidad de sustituir progresivamente el sistema de pensiones públicas y para ello nada mejor que tratar de demostrar su inviabilidad financiera a medio plazo. Esto dio lugar a

una ingente producción académica de trabajos e investigaciones financiada en su inmensa mayoría por bancos e instituciones financieras y dirigida a demostrar que el sistema de pensiones públicas estaría en quiebra en unas pocas decenas de años y que, por tanto, había que reformarlo y sustituirlo por otro diferente.

- b) Aplicar reformas parciales que, por un lado, fuesen menguando la cobertura y la capacidad protectora del sistema público y, paralelamente, que fuesen fortaleciendo el sistema complementario de gestión privada.

Esta estrategia se muestra exitosa cuando al admitir estas reformas parciales disminuye la cuantía de los fondos y entonces los ciudadanos empiezan a percibir que efectivamente había una "crisis" del Sistema de Pensiones Públicas. Lejos de este consentimiento **los ciudadanos deben tomar el acuerdo de exigir que las pensiones no contributivas pasen a ser financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado creando partidas específicas**, y para fortalecer esta posición los defensores del Sistema Público deben mostrar a la población que el cambio a un sistema privado no responde a necesidades reales y técnicas sino más bien a las necesidades económicas de los bancos y otras entidades financieras que harían un negocio muy lucrativo si ese cambio se llevara a cabo; además de que el deterioro del Sistema de Pensiones Públicas conlleva igualmente el deterioro de las condiciones de vida de la población y, especialmente, de aquellas personas en peor situación económica.

Por tanto, no se puede considerar que la privatización completa o progresiva del sistema de Pensiones Públicas sea inevitable, aún si los representantes políticos y sindicales de los trabajadores fueran venales. **Mientras que los trabajadores y las clases populares se armen con el conocimiento de los hechos y sus representantes tengan el respaldo suficiente, podrán evitar que los grandes grupos financieros lleven a cabo unos cambios que sólo se dirigen a que ellos puedan apropiarse más cómodamente de los recursos sociales.**

**DIGRESIÓN DOS. SOBRE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA REFORMAR BAJO CONSIGNA DEL GOBIERNO FEDERAL EL RÉGIMEN JUBILATORIO DE LA UMSNH Y LA FORMA COMO LA RECTORÍA Y LOS DIRIGENTES SINDICALES SIRVEN A TAL PROPÓSITO.**

La privatización de las pensiones públicas en nuestro país se convirtió en parte de las políticas públicas del Estado Mexicano a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLC) en el que se pactó liberar el flujo internacional de bienes, servicios y capitales, así como promover la privatización de los servicios públicos a cargo del Estado; entre estos el de la seguridad social, que incluye las pensiones.

Fue el Presidente Vicente Fox quien primero asumió entusiasta este compromiso y diseñó los objetivos, estrategias y medios para implementarlo, habiendo identificado a los regímenes pensionarios de las Universidades Públicas como uno de sus blancos. En este caso, la estrategia específica consistió en: a) difundir un discurso falso y alarmista para hacer creer que los costos de las pensiones de los trabajadores de las universidades era la causa de sus déficits presupuestales y conducían a la quiebra institucional; b) domeñar a los Gobernadores para que éstos y sus rectores siervos firmaran con la SEP **CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS PÚBLICOS** en los que se

omitían partidas para pagar, precisamente, jubilaciones, prestaciones contractuales y plantillas completas de personal; c) cooptar y manipular a la CONTU para que los sindicatos afiliados aceptaran la modificación de sus regímenes jubilatorios; y, d) crear un Fondo de Apoyo para el Saneamiento financiero y para la atención a Problemas Estructurales de las UPE, con una partida asignada a Reformas Estructurales para abatir Pasivos Contingentes derivados de pensiones y jubilaciones.

En Michoacán, tocó en suerte al Gobernador Victor M. Tinoco Rubí, al Rector Jaime Hernández Díaz y al Secretario General del SPUM Domingo Acuña Pardo inaugurar esta estrategia, la que con algunas variantes y re combinaciones ha sido continuada por dos presidentes de la república, seis gobernadores, cuatro rectores y cinco secretarios generales del SPUM, hasta hoy día. La adaptación de esta estrategia por el siempre obediente gobernador de Michoacán y el Rector servidor para corromper al SPUM ha consistido en: a) rebasar el beneficio de la licencia sindical manteniendo una nómina de compensaciones a los miembros del Comité Ejecutivo; b) sufragar un cuerpo de asesores del Comité Ejecutivo para controlar al Consejo General de Representantes; c) diseñar desde la Secretaría de Gobierno las planillas o coaliciones ganadoras; d) conceder mayores márgenes de influencia en los concursos de oposición a los representantes sindicales; e) inhibir el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información en todos los ámbitos.

La forma como hoy la Rectoría y los dirigentes sindicales han servido a esta estrategia se pone de manifiesto en tres hechos: a) la firma de un convenio entre la Rectoría y la dirigencia del SPUM para promover una reforma a la Ley Orgánica con la que se pretende encubrir la reforma del Régimen de Jubilaciones; b) la realización de foros, talleres y estudios, incluso con la participación del Gobierno Estatal, para buscar “la modificación más conveniente y consensuada” de nuestro Régimen Jubilatorio; c) el incumplimiento, por parte del Comité Ejecutivo del SPUM, de todos los acuerdos tomados por el CGR en defensa del Régimen Jubilatorio

### **CAPÍTULO 3. La falaz argumentación sobre la inviabilidad del sistema público de pensiones.**

Los argumentos de los defensores de la privatización progresiva son muy dispares, pero se pueden agrupar en las siguientes vertientes:

- La evolución demográfica hará que cada vez haya más personas jubiladas y menos trabajando, de modo que será imposible que haya recursos suficientes para financiar las pensiones.
- Las tasas de desempleo tenderán a aumentar y, por tanto, habrá menos cotizantes y, en consecuencia, también menos recursos para financiarlas.
- La edad de incorporación al primer empleo tiende a retrasarse. Como eso acorta la vida activa, disminuye el periodo en que se puede estar cotizando y habrá menos fondos para financiar las pensiones.



- La vida activa también se acorta porque igualmente se tiende a la reducción de la edad de jubilación, ya sea porque esto se potencia para combatir el desempleo o porque los sistemas vigentes incentivan la jubilación al ofrecer pensiones atractivas.

Los defensores de la privatización arguyen que como consecuencia de estas circunstancias van a generarse menos recursos; además de que las posibles alternativas para mantener las pensiones públicas, tales como aumentar las cotizaciones sociales, incrementar las aportaciones del Estado a la financiación del sistema o elevar la presión fiscal global, no son factibles. También afirman que sus propuestas responden a un consenso unánime entre los expertos; lo que no es cierto porque son muchos los expertos que han demostrado que la privatización total o parcial de la seguridad social es innecesaria, salvo si se quiere beneficiar a los grandes capitales financieros.

Son muchos los economistas, incluso premios Nobel como Joseph Stiglitz, concedores de las experiencias internacionales llevadas a cabo a nivel mundial, como Mesa Lago, Vicenc Navarro, Thomas Pickety, Robin Blackburn, Gerard Dumenil, entre otros, que han demostrado por diferentes vías que las tesis neoliberales de privatización de las pensiones carecen de fundamento y rigor científico. También importantes instituciones, como la OIT y el Consejo de Europa, han mantenido posiciones críticas respecto a las propuestas del Banco Mundial.

Es fácil comprobar que los defensores de la privatización más o menos encubierta de las pensiones públicas son los grandes empresarios que desean dejar de pagar cotizaciones sociales, los bancos que pretenden gestionar los ahorros ahora en manos del sector público, o economistas que están en su nómina o seducidos por la fe ciega en el libre mercado y su mano invisible. Además, los políticos de ideología liberal o incluso algunos de adscripción formalmente socialdemócrata o de izquierda aplican, en la práctica, los principios neoliberales. También es fácil comprobar que los "expertos" que insisten en que el Sistema Pública de Pensiones está condenado a la quiebra se equivocan continuamente en sus predicciones porque los datos o hipótesis de las que parten se establecen a propósito para que se puedan alcanzar los resultados que se buscan, como es el caso de los estudios actuariales.

El frecuente argumento neoliberal de que el costo actual de la Seguridad Social amenaza con destruir en el mediano plazo las bases mismas de los sistemas de pensiones parte del grave error metodológico de ignorar el impacto del crecimiento de la **productividad** que es posible liberar a futuro.

Por las encuestas realizadas, los analistas neoliberales saben el aprecio que la mayoría de la población tiene por los Estados de Bienestar, de su disposición a soportar la presión fiscal para mantenerlos y mejorarlos y su disposición a combatir su privatización, razón por la que estos mismos analistas han desarrollado diferentes estrategias para evitar dicho enfrentamiento, las que van desde la sutil desinformación y propaganda acerca de los planes de pensiones privados hasta el descarado intento de procurar aprobar las reformas privatizadoras en órganos poco democráticos como las legislaturas. Sin embargo, las reformas privatizadoras impuestas desde arriba con la connivencia de las dirigencias sindicales y bajo la presión que los grandes banqueros y los lobbies empresariales ejercen sobre esos cenáculos, les imponen a los partidos políticos un **costo electoral** que no siempre están dispuestos a pagar.

**DIGRESIÓN TRES. SOBRE LOS ESTUDIOS ACTUARIALES AMAÑADOS HECHOS AL RÉGIMEN JUBILATOIO DE LA UMSNH CON EL PROPÓSITO AVIESO DE SUPUESTAMENTE DEMOSTRAR QUE EL COSTO DE NUESTRO RÉGIMEN PÚBLICO ES CAUSA DEL DÉFICIT FINANCIERO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, POR LO QUE HABRÍA QUE REFORMARLO.**

Hasta donde sabemos, en la UMSNH se han realizado tres estudios actuariales, todos por la misma consultora Valoraciones Actuariales, S. C., uno con corte al 2006, en el rectorado de la Dra. Silvia Figueroa Zamudio, y dos con cortes al 2012 y 2013, en el rectorado del Dr. Salvador Jara Guerrero; todos ellos concluyendo falsamente que el costo de nuestro Régimen Jubilatorio y de Pensiones (RJP) ha producido un PASIVO CONTINGENTE que actualmente equivale al 28 % del monto de la nómina del personal activo, pero que supuestamente en 2050 equivaldrá al 100%. Este falso argumento ha sido puesto en manos de la Rectoría y del Congreso del Estado para justificar una reforma para privatizar nuestro RJP contenido en el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la UMSNH.

Es necesario señalar que esta tentativa de reforma por la vía legislativa se impuso a partir de que en la revisión contractual, bajo huelga, en febrero de 2007 se suprimió la CLÁUSULA XIV TRANSITORIA, con lo que cesó la obligación del Sindicato de colaborar con la Universidad en la constitución de un fondo para pagar pensiones, con lo que se iniciaría la privatización. Esta supresión clausuró la alternativa de reformar el RJP universitario por la vía de la revisión contractual, abierta desde el 2002 cuando el régimen del Ing. Domino Acuña Pardo pactó la CLAUSULA XIV TRANSITORIA siguiendo instrucciones directamente del Gobierno Federal.

Hoy, siguiendo también instrucciones del Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, ocupada por el nefasto Salvador Jara Guerrero, el Congreso del Estado se muestra decidido a imponer una reforma inconsulta al Artículo 29 de la Ley Orgánica, que contiene nuestro RJP, sin más sustento que las falsas conclusiones del amañado estudio actuarial de marras y sin poder ocultar que el propósito ni siquiera es descargar al Estado de la obligación de pagar las pensiones decretadas imponiéndonos una aportación que se nos descontaría en nómina, sino que el objetivo supremo es constituir un fondo para el pago de nuestras jubilaciones y pensiones que, alimentado como sea, pasaría a ser manejado por las administradoras privadas denominadas AFORES, pertenecientes a la banca transnacional, bajo el modelo de cuentas individuales de ahorro para el retiro.

En los estudios actuariales mencionados, ampliamente difundidos por la Rectoría y el Comité Ejecutivo del SPUM, en los que se extrapola el costo anual de la nómina de jubilados cien años adelante y cumple los objetivos de la Convocatoria de la SEP, se utilizó para la predicción una serie temporal cuyas variables fueron alimentadas con los datos proporcionados por la Rectoría y bajo ciertas hipótesis de variación y no otras. Podemos afirmar que dichos estudios son intrínsecamente una patraña partiendo del hecho, reconocido por el propio actuario, de que no existe un fondo cuya reserva se esté agotando por el pago de nuestras pensiones; al menos que se implique que dicho pago está agotando el erario del Estado.

Además, los estudios son una patraña porque los datos de entrada del Concepto Población Afiliada, que incluye las variables de Plantilla y Costo de la Nómina Anual, en la doble vertiente de Activos y Jubilados, en 2013 ostenta un valor para los Activos de 7,348 individuos, cuando sabemos que la plantilla total, incluyendo a los interinos rebasa 10,000 trabajadores. Habría que agregar que los montos asignados a las correspondientes nóminas tampoco son confiables dada la disparidad de los datos consignados al respecto en los ANEXOS DE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE

**SUBSIDIOS, en los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados por el Consejo Universitario y en los escasos Informes rendidos por la Rectoría. Aun así, el Congreso del Estado avala estos estudios y con ellos pretende justificar la privatización de nuestro RJP.**

#### **Capítulo 4. Los argumentos específicos utilizados para justificar la privatización.**

Los argumentos específicos utilizados para justificar la privatización son:

- **El argumento demográfico.**
- **El empleo y desempleo existentes.**
- **El nivel salarial.**
- **El volumen de actividad económica y su evolución a lo largo del tiempo; es decir, la tasa de crecimiento económico.**
- **La distribución de la renta.**
- **La calidad del empleo.**
- **La productividad del trabajo.**
- **La extensión de la economía sumergida.**
- **La tasa de actividad y de empleo femenino.**

**El argumento demográfico.** Desde hace años se viene insistiendo en que la evolución demográfica va a ser muy negativa para la suficiencia financiera de los sistemas públicos de pensiones porque las estimaciones demográficas más aceptadas anuncian que la evolución de las tasas de natalidad y mortalidad llevarán consigo un aumento de la población de más edad en el conjunto de la población. Según esas hipótesis, se producirá entonces un incremento sustancial de la población jubilada, mientras que será cada vez menor la proporción de los ciudadanos en edad de trabajar. En consecuencia, se deduce que la relación entre pensionistas y cotizantes, la llamada *tasa de dependencia*, tenderá a aumentar, lo que provocará que haya recursos insuficientes para financiar las pensiones públicas.

Pero el envejecimiento de la población no tiene por qué significar necesariamente que se produzca un desequilibrio entre los ingresos y los gastos en el sistema público de pensiones porque al mismo tiempo que aumenta el número de pensionistas pueden modificarse otros factores de los que depende el equilibrio financiero del sistema. Es obvio que la cantidad de ingresos que proceden de las cotizaciones depende lógicamente del monto de las cotizaciones mismas, pero éstas tienen que ver con las fuentes de ingresos de donde salen las cotizaciones sociales. Los factores más importantes que hacen que pueda aumentar o disminuir el volumen de dichas cotizaciones sociales son los anteriormente enlistados. Sólo cuando, además del envejecimiento, todos estos factores evolucionaran negativamente podría aventurarse que habría problemas financieros para el sistema público de pensiones.

**El desempleo.** Los altos niveles de desempleo, especialmente en la población más joven, y el paro de larga duración reducen la cantidad de ingresos en el sistema de pensiones porque, lógicamente, los

desempleados no pueden cotizar y, de esa forma, no pueden destinar recursos a los fondos de pensiones. En cambio, si estuviesen trabajando se incrementaría notablemente la cantidad de ingresos y se podría mantener con mayor facilidad el equilibrio financiero del sistema de pensiones.

**El nivel salarial.** La extensión generalizada del empleo precario o de baja calidad también afecta muy negativamente el equilibrio financiero del sistema de pensiones porque implica salarios más reducidos, lo que a su vez supone un menor nivel de cotizaciones sociales. Una forma extrema de precarización del empleo ocurre mediante la subcontratación; la que en la UMNSH equivale a la forma de contratos interinos con los que incluso se suprime, entre otros, el derecho a la jubilación.

**El crecimiento económico.** Cuando el nivel de actividad de una economía es más alto, las cotizaciones sociales suelen ser también más elevadas y, por tanto, incluso en condiciones de alto envejecimiento, el sistema de pensiones público puede ser completamente viable. No obstante, los análisis de los defensores de la privatización basados solamente en hipótesis sobre la evolución del PIB no pueden ser considerados creíbles ni rigurosos ya que si el progreso se mide sólo como crecimiento económico, sin tener en cuenta la calidad de la actividad ni las actividades no monetarias ni los daños al medio ambiente ni el despilfarro de recursos, entre otras cosas, entonces el crecimiento puede ser realmente un proceso de destrucción de recursos y de deterioro económico.

**La distribución de la renta.** La desigual distribución de la renta afecta muy negativamente el equilibrio financiero de las pensiones, pues la tendencia a la disminución de los salarios reales, o la distribución privilegiada a favor de las ganancias, merman gravemente el volumen recaudado de cotizaciones sociales. En México, donde la participación de los salarios en la renta ha disminuido más de 30 puntos porcentuales en los últimos 35 años, la distorsión del equilibrio financiero es inmensa.

**La calidad del empleo.** La extensión generalizada del empleo precario o de baja calidad también afecta muy negativamente el equilibrio financiero del sistema público de pensiones porque implica salarios más reducidos, lo que a su vez supone un menor nivel de cotizaciones sociales. En nuestro país los salarios son entre 10 y 20 veces inferiores que en E.E.U.U.; y ya quedaron por debajo de los chinos. En la UMSNH la precarización del trabajo docente, vía expedición de contratos interinos, está cerca del 50 % de la plantilla total del profesorado.

**La productividad del trabajo.** En la defensa del sistema público de pensiones es necesario dismantelar la falsa hipótesis de los catastrofistas privatizadores que afirman que la tasa de crecimiento anual del PIB y la tasa superior de crecimiento del costo de las pensiones públicas son dos ritmos de crecimiento "incompatibles" para cualquier distribución de la renta entre remuneración de asalariados y excedente empresarial. El error metodológico, o la deliberada omisión, en este argumento es que se ignora el impacto del **crecimiento de la productividad** sobre el PIB, cuyo crecimiento futuro puede alcanzar un valor que brindaría recursos ampliados para los pensionistas y no pensionistas. Como los pronósticos catastrofistas sobre la quiebra en 10 o 15 años de economías nacionales o regímenes pensionarios, que



supuestamente ocurrirían en 2000 o 2005, se vieron desmentidos por la realidad, ahora las proyecciones se hacen 50 o 100 años adelante.

**La extensión de la economía sumergida.** Cuando una gran parte de la actividad económica está fuera de la ley, como ocurre con la llamada economía sumergida, no se generan cotizaciones sociales y, por tanto, no se contribuye al desarrollo público de pensiones. En México, más del 50 % de la actividad comercial es informal y forma parte de la economía sumergida.

**La tasa de actividad y de empleo femenino.** Si la financiación de las pensiones viene de las cotizaciones sociales de los trabajadores o de los impuestos y si la recaudación aumenta cuanto más empleo haya en la economía, entonces la integración de las mujeres en el mercado de trabajo es una inversión pública de gran calado como estrategia para garantizar el futuro de las pensiones públicas; y para ello es preciso fomentar la corresponsabilidad entre hombre y mujeres para hacerse cargo del trabajo doméstico e invertir en guarderías, escuelas de infancia y servicios domiciliarios.

Si la intención no fuera justificar propuestas privatizadoras, las hipótesis objetivas sobre el restablecimiento del equilibrio financiero de las pensiones deberían tomar en cuenta todas las variables antes mencionadas y no solo la demográfica y la evolución del PIB, para luego impulsar políticas que tuvieran como objetivo generar actividad productiva y la creación de empleo decente, aumentar la masa salarial y su participación en el conjunto de las rentas, mejorar la distribución de la renta, mejorar la calidad en el empleo, mejorar la integración de las mujeres en el mercado del trabajo, incrementar la productividad mediante inversión en I + D + i, o luchar contra el fraude fiscal y la economía sumergida para integrar en el sistema una gran cantidad de recursos y rentas que hoy en día permanecen en la ilegalidad y no se traducen en más ingresos del sistema de la Seguridad Social.

#### **DIGRESIÓN CUATRO. SOBRE LA PRECARIZACIÓN DEL TRABAJO DOCENTE EN LA UMSNH Y LA CORRUPCIÓN SINDICAL.**

Bajo la política neoliberal de desterritorialización del proceso de trabajo buscando los más bajos costos de mano de obra se llegó, en un momento dado, a producir enormes aumentos de la tasa de beneficios, los que fueron objeto de una distribución tan inequitativa que la población global quedó dividida en una humanidad constituida por el 20% que saca partido de la "nueva economía", que incluye al 1% financierista, y otra humanidad formada por el restante 80%, la mayoría con ingresos de hambre o desocupados, incluyendo a un número creciente de egresados de la educación superior.

Un mecanismo, ilegal e inconstitucional, ampliamente utilizado para abatir el costo del trabajo es el "outsourcing" o subcontratación, que consiste en que los patrones dejan de contratar directamente a los trabajadores para así librarse de las obligaciones salariales y de seguridad social previstas en la Ley y contratan a través de terceros o empresas fantasmas expertas en evadirla.

En la UMSNH el outsourcing se practica recurriendo a la figura de Profesor Interino, prevista en la Cláusula 18 del CCT, siendo el Rector el "tercero" que priva al trabajador de sus derechos para que el patrón "gobierno" vea reducidos los costos de la plantilla laboral. Los efectos de esta práctica son: a) facilitar la reducción de los subsidios públicos asignados a la UMSNH; b) convertir a los Profesores Interinos en dóciles "empleados de confianza", sin derecho a la sindicalización; c) frenar la creación de nuevas plazas académicas; d) crear una fuerza política de choque al servicio de la autoridad; y, e) impedir que la UMSNH resuelva el más estratégico de sus problemas estructurales que es la carencia de una plantilla eficiente, ordenada y productiva formada a partir de que los docentes ingresen y escalen la jerarquía mediante méritos.

La proliferación de interinos ha sido deliberada y se intensificó a partir del año 2000, por órdenes del Gobierno Federal, para constituir un instrumento al servicio de la Rectoría y del Gobierno Estatal conforme al plan de reformar el régimen jubilatorio de la UMSNH, el que ha servido concretamente para: a) reforzar a los grupos oficiales sindicales que se disputan electoralmente la dirección del SPUM; b) falsificar los datos sobre la plantilla académica realmente existente; c) impedir ideológica y prácticamente el estallido y mantenimiento de la huelga; d) inhibir el reclamo de mayores incrementos salariales en las revisiones contractuales; y, e) fomentar la propaganda a favor de la reforma de nuestro Régimen Jubilatorio.

De este uso de los interinos por parte de la autoridad universitaria y gubernamental hay sobrada evidencia en la última contienda electoral del SPUM, en los dos últimos intentos de huelga declarados de "puertas abiertas", y en el reciente movimiento estudiantil por el derecho a la educación que duró 66 días. La corrupción del sindicato, al actuar en connivencia con las autoridades, se puso de manifiesto sobre todo en el conflicto desatado a la hora de llevar a la práctica el CONVENIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE INTERINOS, pactado el 11 de febrero de 2011, en el que se invirtieron 230 millones de pesos para regularizar y promover 600 interinos de los 1500 entonces existentes. Desde luego que el marco jurídico universitario, el CCT y las cláusulas del convenio fueron violentados por los grupos en disputa y los resultados fueron alterar el padrón electoral para la elección en puerta, propiciar dos falsos intentos de huelga, minar la eficacia del SPUM para defender cualquier cosa y, lo más grave, acabar de pervertir los procedimientos de ingreso y promoción del personal académico.

Los efectos de esta perniciosa experiencia duran hasta hoy y la plantilla de interinos sigue creciendo.

## **CAPÍTULO 5. Tres argumentos falsos para la reforma progresiva de las pensiones públicas.**

**La longevidad.** El supuesto aumento de la esperanza de vida a 80 años en algunos países se usa como pretexto para retrasar la edad de jubilación y poder mantener los ingresos del sistema, lo que es un error porque el dato de esperanza de vida en un país sólo dice que hay una expectativa de vivir hasta cierta edad en el promedio de una población, más no que esa expectativa sea la misma para todos los sectores de la población dado que la mortalidad infantil afecta diferencialmente a las distintas clases sociales y dentro de cada clase la mortalidad varía por grupo de edad. Luego, es falso el dato de que los ancianos mexicanos alcancen 80 años de edad.

Los estudios de mortalidad diferencial por clase social muestran que, al pasar de un burgués, a un pequeño burgués, a un profesional de clase media alta, a un trabajador calificado, a un trabajador no calificado, a un trabajador no calificado con más de 5 años de paro, la diferencia de expectativa de vida entre el primero y el último es de 10 años o más, según el país. De hecho, el espectro de la mortalidad diferencial podría ampliarse significativamente en México si en el extremo superior colocamos la subclase de los diputados que colman las legislaturas del país, que probablemente sí tienen una expectativa de vida de 80 años, y en el extremo inferior ponemos a los franeleros que pululan en los cruceros de las capitales, que probablemente tienen una expectativa de vida de 30 años, con lo que resulta una mortalidad diferencial de 50 años y, consecuentemente, una falsa expectativa de vida nacional de 55 años.

Por otra parte, diversos estudios epidemiológicos han demostrado que, en el ámbito universitario, el estado de salud de los profesores a los 70 años es equivalente a la de los trabajadores manuales no calificados a la edad de 60, por lo que el aumento obligatorio de la edad de jubilación para todas las personas por igual, con independencia del desgaste sufrido a lo largo de su vida laboral y de su estado actual de salud, es extraordinariamente injusto. Sería mucho más justo o eficiente permitir la prolongación de la vida laboral con carácter voluntario para aquellas personas que lo deseen.

**La improductividad de los viejos.** Una de las formas de la discriminación por la edad es la **FALSA NECESIDAD** de rejuvenecer las plantillas prejubilando a los trabajadores con mayor edad para sustituirlos por trabajadores más jóvenes supuestamente más productivos. Para este propósito se utiliza la imagen de que se defiende excesivamente a los trabajadores de planta a costa de los eventuales, enfrentando a los jóvenes con los de mayor edad para dividir a la clase trabajadora y olvidar la lucha de clases sustituyéndola con la lucha de generaciones, acentuando así la discriminación de las personas ancianas. Estas medidas han empeorado la financiación de las pensiones públicas pues se reduce la cotización social al propiciar la precarización y la supresión de plazas, por lo que debieran prohibirse. El llamado deseo de “modernizar” las plantillas es, en realidad, el deseo de diluir la sindicalización de la fuerza laboral para facilitarle a la patronal la expropiación de una mayor parte del excedente económico generado en el proceso de producción, lo que arrastraría a la pobreza a un número mayor de jubilados.

Además de fortalecer las cotizaciones sociales, el sistema de pensiones públicas se fortalecería elevando la carga fiscal (porcentaje de los impuestos sobre el PIB), evitando la evasión e imponiendo un sistema tributario progresivo que permitieran el acceso de los trabajadores a una mayor parte del excedente económico

**Los costos.** El discurso neoliberal más que tratar de demostrar la mayor eficiencia de los planes de pensiones privados, que no son otra cosa que el simple ahorro personal que cada uno puede ser capaz de realizar, se ha dedicado a desacreditar los sistemas públicos con argumentos de que los sistemas de Seguridad Social han extendido hasta tal punto los niveles de protección que desincentivan el trabajo y el esfuerzo, se gestionan deficientemente y tienen un costo insostenible, lo que es desmentido por la



competitividad de los países que tienen un alto nivel de protección social, como los del norte de Europa.

Así, se puede afirmar que el gasto en Seguridad Social constituye un elemento primordial para el sostenimiento de la demanda agregada de la economía, pues permite al sistema capitalista continuar la senda de crecimiento económico al insuflar recursos a personas que los destinarán al consumo y que, de esta forma, repercutirán también en mayores niveles de empleo. Pero tampoco se puede afirmar que la gestión privada sea más eficiente, como lo muestra el desastre financiero que en los últimos años han producido los bancos, sino que la gestión privada además implica renunciar a los mecanismos de transferencia de derechos y rentas que permitan alcanzar más estabilidad económica, mayor bienestar social y lazos sociales más solidarios y humanos. Los fondos privados tampoco pueden garantizar una remuneración determinada cuando llega la hora de hacerlos efectivos como pensión puesto que su valor final depende de varias circunstancias como: a) la inflación, b) la continua y debida cotización de los patrones; c) el riesgo de las inversiones; d) la volatilidad de los mercados financieros; y, e) las elevadas primas de los gestores de los fondos.

Aunque los administradores de los fondos privatizados enfrentan todos estos riesgos aumentando las primas y bajando su rentabilidad para los trabajadores, no pueden evitar las crisis financieras; como lo demuestran las 117 crisis bancarias sistémicas ocurrida de 1970 a 2003, acontecidas en 93 países.

Estas crisis pueden proporcionar **rentabilidad negativa**, como ocurrió en la crisis financiera internacional de 2008-2009, la que devolvió una rentabilidad media anual negativa de 6.37 %.

Dado que la experiencia ha demostrado que los fondos privados pueden quebrar, como ya ha ocurrido en muchas ocasiones, los gobiernos han intervenido dictando leyes para rescatarlos y hacer frente a los pagos que no pueden hacer los privados. Más aún, los gobiernos que apoyan la estrategia privatizadora han establecido generosas desgravaciones fiscales que tornan más injusto y regresivo el sistema impositivo y son la razón por la que los fondos de ahorro como fuentes de pensiones mantienen el interés como inversión.

#### **DIGRESIÓN CINCO. SOBRE EL VÍNCULO DE LA CORRUPCIÓN DE LA CLASE POLÍTICA, LA DEUDA SOBERANA Y LA ENTREGA DE LA SOBERANÍA.**

La causa de la debacle de nuestro país no es atribuible al colapso del capitalismo globalizado neoliberal, pues sabemos que este desastre está sobredeterminado por las decisiones y malsano interés de los responsables del Gobierno Federal y sus feudatarios locales.

Para pronunciar un juicio sobre la actual administración federal no hace falta aludir a la estanflación, a los crímenes de lesa humanidad o enlistar el cúmulo de agravios infligidos a la población. Es suficiente señalar como premisas el fraude electoral cometido y el analfabetismo del presidente Enrique Peña Nieto para prefigurar una gobernanza incapaz de brindarle a los mexicanos los dos bienes esenciales que esperan: ser protegidos de la violencia y recibir los servicios públicos básicos mínimos que necesitan; y en seguida examinar el síndrome de la enfermedad moral provocada por el virus letal de la austeridad que se exhibe en el Presupuesto Federal de Egresos (PFE) 2017: el 12% del PFE, es decir, alrededor de 568 mil millones de pesos (cantidad superior a los 556 mil millones destinados a financiar la educación, la salud, el desarrollo social y las 8 instituciones federales de educación superior) se destinarán a pagar el servicio de la deuda del sector público, cuyo saldo Peña Nieto, en los pinos, elevó hasta alcanzar 9 billones, después de incrementarlo en 3

billones (un incremento del 50 % de 2012 a 2016), 2 de los cuales se han utilizado para cubrir el costo financiero del propio débito, cuando en ese mismo lapso la recaudación se incrementó sólo 1 billón de pesos y la economía creció a duras penas a una tasa promedio de 1.9 % anual.

Para cumplirle a los acreedores y sostener la precaria estabilidad macroeconómica el presupuesto 2017 se reestructuró con el propósito de conseguir un superávit primario sacrificando la atención a las necesidades sociales y a la inversión productiva mediante un recorte presupuestal de 240 mil millones de pesos que disminuye el gasto en salud, educación, investigación, infraestructura, producción agrícola, conservación del medio ambiente, etc. Este diseño del PFE es la prueba clínica de la esquizofrenia que padece el actual régimen, de la imbecilidad moral que encarna la eficacia performativa de los uncidos al capital financiero, a los que su autismo les impide reconocer que los 3 billones obtenidos mediante el endeudamiento no se usaron en beneficio de la población sino que sirvieron para pagar la corrupción de la clase política y los costos de la creciente represión; que si se logra el superávit primario proyectado, la deuda que en 2016 cerró en 50.5 puntos porcentuales del PIB, en 2017 sólo disminuirá 0.1 puntos que serán borrados por el endeudamiento en curso de PEMEX; que el neoliberalismo global se encuentra ya en su fase terminal por el rechazo generalizado a su política de incrementar el papel del sector privado mediante reducciones al gasto público; que los efectos recesivos y empobrecedores de los recortes al gasto social y a la inversión productiva, aunados a los cínicos incrementos a los sueldos de burócratas y funcionarios, nos empujarán al estallido social; y que la invitación a Trump no fue sino la exhibición pública del verdadero alter ego de Peña.

Ahora bien, aunque no figura en el paquete presupuestal, sabemos que la Secretaría de Hacienda se puso como límite el 2017 para convertir el Sistema Público de Pensiones al Régimen de Cuentas Individuales de Ahorro para el Retiro con el objeto de abatir el pasivo que hoy soporta. Esa es la consigna y de ahí nació el estímulo que condujo a la LXXIII Legislatura de Michoacán a plantear la reforma al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la UMSNH con el pretexto de una "reingeniería administrativa" y de abatir un déficit financiero universitario prefabricado. Así lo pregona el insidioso discurso oficial construido exprofeso, pero la verdad es que esta medida se inscribe en una política de recorte al gasto público diseñada para justificar la reestructuración de la deuda soberana del Estado de Michoacán que, según el Centro de Estudios Espinoza Yglesias, tiene un monto no próximo a 11 mil millones de pesos, sino de 17,473, y que llega a los 31 mil 414 si se agregan los recursos provenientes de fideicomisos "privados", no auditables, que comprometen ingresos fiscales locales hasta por 20 años.

## CAPÍTULO 6. ¿Es justo el sistema privado de pensiones?

La gestión privada del ahorro que se resuelve en la órbita del mercado es incapaz, por definición, de resolver de manera efectiva las contingencias que trata de palear la protección social, entre otras cosas porque generalmente es el propio mercado el que las produce. Esto es lo que explica que cualquier régimen privado se caracterice por las barreras de entrada que presenta, pues solo los que disponen de un alto nivel de ingresos pueden acceder a él como mecanismo efectivo para garantizarse la pensión. Bajo un sistema plenamente privado solo aquellas personas con capacidad para ahorrar en su vida laboral podrían tener garantizada una jubilación adecuada o sencillamente suficiente para vivir. Basta observar el costo de la vida actual y el bajo nivel de ingresos de la mayoría de la población para hacerse una idea de las consecuencias catastróficas que conllevaría implantar un sistema basado en tales principios.

## **La disyuntiva entre el sistema de capitalización y el de reparto.**

Tratándose de las pensiones contributivas, no públicas, se ha establecido una polémica disyuntiva entre el modelo de capitalización y el de reparto en la que se ponen en juego los términos en que se va a dar la solidaridad entre ciudadanos de una misma sociedad y sobre en qué medida se puede lograr una distribución más igualitaria de la renta y la riqueza.

Los neoliberales enderezan 3 críticas al modelo de reparto:

1. Afirman que a diferencia de lo que ocurre en el sistema de reparto, en donde lo recaudado se gasta inmediatamente, cuando se constituyen fondos capitalizables se favorece el ahorro y, en consecuencia, la inversión. Sin embargo, la inversión no siempre depende de la existencia de ahorro en la economía sino, más bien, de la existencia de opciones de colocación rentable de capitales.
2. Según los liberales, el sistema de reparto es un mecanismo de asignación de recursos que actúa fuera de la órbita del mercado y ello supone un elemento de rigidez e inercia para el funcionamiento de la economía que puede llevar a deprimir la actividad económica en un sistema de intercambio gobernado por la iniciativa privada de mercado. Sin embargo, también se puede argumentar que ni la magnitud de esta pérdida de posibilidades puede estimarse con precisión ni un menor crecimiento económico, suponiendo que se diera, tendría que significar necesariamente un menor bienestar social si va acompañado, por ejemplo, de una distribución de la renta más equitativa. **Los liberales olvidan demasiado a menudo que la pobreza y los bajos salarios son la fuente más directa del menor crecimiento económico.**
3. También afirman que el sistema de reparto, al proporcionar pensiones cuya cuantía es mayor a la contribución realizada a lo largo de la vida activa, incentiva la jubilación, disminuyendo así la oferta de mano de obra y distorsionando el mercado de trabajo. Sin embargo, es más razonable argumentar que los problemas de oferta de trabajo no suelen proceder de los segmentos de edad más cercana a la jubilación, sino de la incapacidad de los aparatos de formación para calificar eficaz y suficientemente a los trabajadores jóvenes que sustituyen a los viejos. De otra manera no se entendería que las grandes compañías financien pensiones muy generosas a sus directivos, ya que entonces estarían dando lugar a que se jubilaran prematuramente, lo que no ocurre.

Al contrario de las críticas neoliberales anteriores, podemos señalar las siguientes ventajas del sistema de reparto.

1. El sistema de reparto tiene mayor capacidad para proteger efectivamente a los sectores más débiles de la sociedad, lo que al fin y al cabo es uno de los objetivos que debe perseguir un sistema de seguridad social puesto que bajo un sistema de capitalización las personas que no hubieran podido ahorrar suficiente durante su vida laboral, o que ni siquiera lo hubieran hecho, estarían destinadas a vivir prácticamente en la mendicidad una vez alcanzada la edad de jubilación.
2. El sistema de reparto es más eficaz para hacer frente al problema de la inflación porque financia las pensiones con recursos actuales, mientras que en un sistema de capitalización los fondos acumulados se van desvalorizando por efecto de la inflación. Además, el sistema de reparto tiene posibilidad de generar fondos con carácter inmediato, mientras que la capitalización requiere un largo periodo de acumulación.

3. El sistema de reparto de la seguridad social tiene costos de administración mucho más baratos que los sistemas privados de aseguramiento. Así, la experiencia internacional muestra que en Argentina el 22% del costo de la prima de aseguramiento cubre gastos administrativos, en México el 22%, el 19% en el Salvador, el 15% en Chile, el 14% en Colombia; en tanto que en Estados Unidos, por el contrario, el costo del sistema de reparto de su Seguridad Social es solo 0.5%. En realidad, tal experiencia internacional demuestra que el aseguramiento privado solo beneficia al capital financiero pero no a la mayoría de los supuestos beneficiarios que quedan expuestos a una enorme disminución en los niveles de protección y Seguridad Social.

Al propugnar el paso a los sistemas de capitalización, los neoliberales no solo pasan por alto sus costos sino que también ocultan lo enormemente costoso que es pasar de un modelo actual de reparto a uno de capitalización, puesto que si las personas que ahora cotizan a la seguridad social dejaran de hacerlo para pasar una parte de su salario a su banco o a su caja, el Estado tendría entonces que pagar las pensiones a los pensionistas de ahora. En Chile, durante la dictadura del General Pinochet, la transición del sistema de reparto al de capitalización costó a las arcas del Estado una cantidad equivalente al 8% del PIB.

Los elevadísimos costos de esta transición explican que los neoliberales aconsejen que se vaya a la capitalización individual **gradualmente** mediante los pasos progresivos siguientes:

- Reducir significativamente los beneficios de las pensiones, convirtiéndose éstas en un sistema de mínimos universales.
- Basar la pensión en el salario promedio de la vida laboral del pensionista; lo cual significaría la reducción, cuando menos, de un 30% de las pensiones actuales.
- Aumento de la edad de jubilación a 70 años.
- Disminución considerable de la actualización de las pensiones, de manera que no siguieran la evolución de los salarios ni de los precios.

Cuando estas medidas provocaran una insuficiencia fatal de las pensiones públicas, se supone que no quedaría más remedio que acudir a la creación de fondos privados.

#### **DIGRESIÓN SEIS. SOBRE LA RAPACIDAD DEL SISTEMA DE AFORES MEXICANAS Y SU ACTUAL CRÍISIS.**

El plan neoliberal global de transferir a manos privadas los ahorros de los trabajadores y erradicar la obligación solidaria del gobierno para con sus gobernados se inauguró en 1981 usando a Chile como laboratorio, con la promesa de que este cambio llevaría al paraíso y los trabajadores se pensionarían en el futuro en forma “digna” y “suficiente”, cuando menos con un 70% de su último salario gracias a que sus recursos serían administrados por empresas financieras privadas expertas en hacer crecer el dinero y ya no por el derrochador gobierno.

Pero 36 años después, en Chile y el resto de Latinoamérica, tales empresas se habían enriquecido impudicamente a costillas del ahorro de los trabajadores, en tanto estos, después de cotizar el 10% de sus salarios durante 30 años y de cumplir 65 de edad, recibían una pensión media por debajo del salario mínimo de 392 dólares mensuales; situación que a fines de 2016 llevó a manifestaciones que alcanzaron un millón de



participantes demandando la abolición del sistema privado, que ya administraba 170 mil millones de dólares (6% del PIB), exigiendo regresar al sistema público.

Este plan lo puso a funcionar en México Ernesto Zedillo privatizando, en 1997, las pensiones del Apartado A del Artículo 123 Constitucional; en tanto Felipe Calderón reformó la Ley del ISSSTE para el Apartado B, reforma que al contribuir a la desigualdad, mostraría su rotundo fracaso al sólo poder pagar pensiones equivalentes al 26% del último salario devengado, después de cobrar altas comisiones durante 19 años por manejar 54 millones de cuentas individuales de ahorro para el retiro en las que se han acumulado 2.8 billones de pesos (15% del PIB), que a través de operaciones financieras han generado rendimientos netos por más de 1.2 billones de pesos, “a favor de los trabajadores”.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) explica el actual alejamiento de los países del Sistema de Cuentas Individuales, como lo está haciendo Chile y pronto lo hará México, con las siguientes razones estructurales: 1. Los elevados costos de transición aumentaron las presiones fiscales; 2. Los buenos resultados prometidos no llegaron, la cobertura se estancó y en algunos casos disminuyó, además de las bajas tasas de remplazo afectadas por los altos gastos administrativos y los bajos rendimientos de las inversiones; 3. Las reformas transfieren los riesgos financieros y demográficos a los trabajadores; 4. La seguridad social para todos se convirtió en un negocio para unos pocos: ¿quién se beneficia de los ahorros nacionales?; 5. Captura de las funciones de regulación y supervisión (Consar); y, finalmente, 6. Los sistemas de pensiones privados, de cuentas individuales, son impopulares.

No obstante que ha quedado claro por la experiencia internacional que el sistema privado de cuentas individuales de ahorro para el retiro está diseñado para beneficiar a los dueños del capital financiero y es inherentemente incapaz de servir al interés de los trabajadores, Peña Nieto parece decidido a reforzar el fracaso del SAR realizando la reforma propuesta en 2015 por la OCDE, consistente en que, establecida una fecha determinada, se “reconozcan todos los derechos acumulados por los trabajadores para su retiro”, pero, “de ahí hacia adelante”, los beneficios nuevos que se acumulen deberán computarse en el esquema de cuentas individuales. Como la propia CONSAR ha reconocido que “el ahorro es insuficiente para alcanzar la pensión que desean los mexicanos”, también sería necesario incrementar las tasas de contribución y los años de cotización, “incentivar” el ahorro voluntario y elevar la edad legal de retiro; pero sin disminuir el cobro de comisión de las administradoras o suspenderlo cuando hay pérdidas. Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público argumentó que el gasto para pensiones del Presupuesto de Egresos 2016 ascendió a 2% del PIB, con 611 mil 261 millones de pesos o 17% del gasto programable del gobierno. Y ¿qué porcentaje del PIB se va por el caño de la corrupción?

## **CAPÍTULO 7. ¿Qué hay detrás de las propuestas neoliberales de reforma a las pensiones públicas?**

El que la Teoría Económica y la práctica desmientan la mayor eficacia, sostenibilidad y seguridad del sistema de capitalización no ha sido óbice para que los neoliberales mantengan sus posiciones privatizadoras, las que cada vez son más ideologizadas e impuestas a base de poder, rehuendo el razonamiento contrastado y el debate. La explicación de este empecinamiento radica en que la actividad y los negocios financieros son cada vez más rentables que las inversiones productivas, por lo que la gestión de los enormes recursos que movilizan las pensiones públicas sea especialmente atractiva para los intereses privados, que los ha convertido en un soñado botín.

El extraordinario crecimiento que han tenido los planes de pensiones privadas está estrechamente vinculado a la reconfiguración de la economía mundial acaecida a partir de la década de los setenta

bajo inspiración neoliberal; la que en los últimos 37 años ha producido, por un lado, una enorme desigualdad que ha proporcionado a las clases más altas un notable incremento de los beneficios y una gran capacidad de ahorro y, por otro lado, las desregulaciones financieras que se han ido acometiendo en todas partes del mundo y que unidas a la aparición de las nuevas tecnologías de la información y telecomunicación han permitido utilizar esos fondos ahorrados de manera muy rentable en los mercados financieros. Los bancos aprovecharon esta oportunidad para convertirse en catalizadores de esas inversiones financieras especulativas y para hacer que sus ganancias crezcan sin freno. Y por ello tratan por todos los medios de acumular todo el ahorro disponible lo que, entre otras cosas, lleva a evitar que los Estados manejen el inmenso ahorro social vinculado a los sistemas de pensiones públicas.

El sistema bancario basaba tradicionalmente su negocio en los préstamos que concedía a empresas y hogares, a los cuales aplicaba un tipo de interés más alto que el que pagaba por los depósitos de sus clientes. Tras las transformaciones del sistema financiero como resultado de las medidas económicas neoliberales, las empresas comenzaron a preferir financiarse en los mercados financieros emitiendo bonos o acciones, e incluso los hogares preferían mantener sus ahorros en forma de acciones o de otros títulos financieros. Los bancos, por lo tanto, cada vez tenían más dificultades para recibir dinero y poder prestarlo, por lo que tuvieron que ampliar sus líneas de negocios.

Una de estas nuevas líneas de negocios son los fondos de inversión colectiva y, en particular, los fondos de pensiones. Esta forma de negocio se caracteriza porque el banco recoge dinero de diferentes clientes, forma un fondo con él e invierte en los mercados financieros en busca de su revalorización. Si ésta se produce se devuelven ganancias financieras al cliente después de que el banco se haya quedado con la mayor parte.

Los fondos de pensiones privados son una parte cada vez más importante del total de los fondos de inversión colectiva, han crecido exponencialmente en los últimos años y tuvieron un papel crucial en el origen de la actual crisis financiera estallada en 2008 en Estados Unidos, país en el que alcanzaron el 50% del total.

Dado el compacto tejido de intereses entre políticos, banqueros y empresarios que caracteriza a nuestras democracias podemos concluir que quienes toman muchas de las grandes decisiones para reformar los regímenes de jubilaciones públicas no son los representantes de los ciudadanos sino los que tienen el dinero.

**Es verdad que las pensiones públicas están en peligro, pero no por las razones esgrimidas por los neoliberales y sus corifeos sino justamente porque se aplican las políticas que ellos proponen.**

**Lo que hace peligrar el disfrute de los derechos sociales es la falta de empleo, el empleo precario, los salarios bajos, la desigualdad, la especulación financiera, el reducido gasto social...; es decir, todo lo que han provocado las políticas que se vienen aplicando en los últimos decenios.**

En las condiciones actuales en que se encuentra la economía mexicana, con el alto nivel de paro y de empleo precario, con escaso gasto social, etc., el sistema de pensiones público está en auténtico peligro si solo se financia con las cotizaciones sociales que puede proporcionar el actual nivel de empleo y con las tasas de crecimiento que se pueden obtener a partir de un modelo productivo que prima la actividad especulativa y que genera una destrucción neta de recursos humanos y naturales .

Por eso es preciso avanzar en dos frentes complementarios. Por un lado, fortaleciendo la capacidad de generar actividad económica sostenible y verdaderamente orientada a satisfacer necesidades humanas que se traduzcan en más empleo e ingresos más elevados y mejor distribuidos. Y, por otra, logrando que el sistema de pensiones públicas pase a financiarse también mediante impuestos gracias a la mayor recaudación que puede proporcionar la primera vía y a reformas que incidan en la equidad fiscal y en la lucha contra el fraude, la evasión fiscal y el saqueo del presupuesto público. Existen países donde las pensiones son financiadas con fondos públicos en su mayoría. La gran necesidad y popularidad de las pensiones garantiza que la sociedad, a través del Estado, siempre encontrará las vías de apoyarlas a través de la fiscalidad progresiva.

Defender y salvar las pensiones públicas no solo es imprescindible para garantizar el bienestar y la sostenibilidad social. Es un objetivo posible siempre y cuando los ciudadanos se convenzan de su conveniencia y apoyen opciones de gobierno firmemente comprometidas con su mantenimiento. Como en tantas otras dimensiones de la vida social, el que se adopten políticas en uno u otro sentido es, al fin y al cabo, una cuestión de preferencias y, sobre todo, de poder para lograr que éstas se transformen en decisiones.

#### **DIGRESIÓN SIETE. SOBRE EL INTENTO DE LA LXXIII LEGISLATURA DE MICHOACÁN DE REFORMAR NUESTRO RÉGIMEN JUBILATORIO SIMULANDO UNA REFORMA INTEGRAL A LA LEY ORGÁNICA DE LA UMSNH.**

El decreto emitido por la LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán en diciembre de 2015 aprobando el Presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2016, asignó a la UMSNH un subsidio de \$2,946,764,032.00, incrementado en 500 millones de pesos respecto al año anterior, al mismo tiempo que en el ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO le ordenó a la Universidad: primero, llevar a cabo una "reingeniería administrativa" a fin de rendir cuentas; y, segundo, que la Universidad presentara una propuesta de reforma al Artículo 29 de su Ley Orgánica a efecto de reformar el Régimen de Jubilaciones ahí contenido. Lo primero era innecesario, puesto que el marco jurídico para una rendición de cuentas suficiente ya existe y tiene como referentes normativos locales la Ley Orgánica del Congreso y la Ley de Fiscalización, ambos del Estado de Michoacán; y en el orden federal los ordenamientos invocados en el CONVENIO MARCO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, como son la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación, el Título Quino de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el segundo párrafo del Artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Pero la Rectoría no rinde cuentas conforme a la Ley no porque le falte una "reingeniería administrativa" sino PORQUE NO PUEDE; so pena de revelar las formas y beneficiarios de malversaciones, desvíos y latrocinios con los que se enriquece la élite administrativa y académica, se beneficia a suministradores del subsidio y a receptores del gasto universitario, y se multiplican los exrectores millonarios que compran pisos y castillos en el extranjero. Respecto de lo segundo, el Rector está imposibilitado, por falta de oficio, exterioridad de la consigna o torpe autoritarismo del Congreso, de obtener el mínimo apoyo de una comunidad agraviada en todos sus estratos e intereses. En el propio SPUM, hoy comandado por el mismo grupo



que pactó contractualmente, en 2002, el inicio de la reforma a nuestro RJP, también existen agravios, y lo único que ha conseguido es convenir entre Sindicato y Rectoría una reforma a la Ley Orgánica universitaria para disfrazar la modificación del Régimen Jubilatorio; en tanto el órgano operante de máxima representación, el CGR, se ha volcado, en sus últimas plenarias, tomando acuerdos para la defensa de la jubilación, los que el Comité Ejecutivo se empeña en burlar. Previendo lo anterior, el Gobierno del Estado optó por la violencia, mediante el despojo, quitando el Gobernador a la UMSNH 500 millones al inicio de 2016, usando para este atraco el CONVENIO MARCO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS; y el Congreso, hacia finales de 2016, disminuyendo 391 millones de la partida para el ejercicio fiscal 2017. Por este camino, ignorando una consulta ciudadana a la comunidad universitaria y haciendo un cálculo político equivocado, los diputados que colocó el exgobernador Salvador Jara Guerrero en la actual Legislatura podrían dar un albazo en el actual periodo ordinario de sesiones, sin esperar al mes de septiembre en que se agotará el subsidio mutilado que proporcionó el Gobierno. Si así ocurre, y sin importar que la Rectoría y las dirigencias sindicales justifiquen el golpe, éste podría provocar una reacción en las bases gremial y estudiantil más agraviadas, suficiente para medir fuerzas con un adversario que ciertamente ostenta el poder del Estado, del dinero y tiene el monopolio de la fuerza física pero es precario en capital simbólico. Si esto es lo que buscan los diputados, lo podrían encontrar, como ya ha ocurrido en el pasado.

### **Conclusión**

Como los derechos que se tienen son los que se saben defender, he aquí LA ESTRATEGIA de la Sección de Jubilados para la defensa del Régimen Jubilatorio de la UMSNH.

**OBJETIVO:** El objetivo de la lucha es preservar la integridad del Régimen Jubilatorio de los trabajadores universitarios en los términos en que lo define la Ley Orgánica.

#### **LÍNEAS DE ACCIÓN.**

**PRIMERA.** Producir los argumentos y tesis que expliquen el verdadero origen de las crisis financieras de la UMSNH y la necesidad vital de preservar el Régimen Jubilatorio, el CCT y la Autonomía Universitaria

**SEGUNDA.** Comparecer ante todas las instancias y foros para abrir a la discusión pública documentada el tema de la crisis institucional que se nos imputa.

**TERCERA.** Convertir la información, la documentación y la comunicación en el arma principal para desarrollar la cohesión, la voluntad y la fuerza del movimiento.

**CUARTA.** Combatir la discrecionalidad de las autoridades y funcionarios con todos los recursos jurídicos a nuestro alcance.

**QUINTA.** Hacer prevalecer los acuerdos de las mesas V y VI adoptados y mandatados por el XXXIV Congreso General de Representantes en la defensa del Régimen Jubilatorio.

**SEXTA.** Adoptar, para una eventual reforma a la Ley Orgánica de la UMSNH, la INICIATIVA APROBADA por el Consejo Universitario el 30 de abril de 2003.

**SEPTIMA.** Hacer de la Sección de Jubilados y Pensionados el motor de esta lucha y transformar a la Casa del Jubilado en el CUARTEL GENERAL DE OPERACIONES.